



*ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-3083, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013083532)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado "Brasería Los Bodegones, SL", relativa al expediente EI-2011-3083, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de marzo de 2013.

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa "Brasería Los Bodegones, SL" de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por contratación indefinida por un importe total de 4.108,50 €, 4.000,00 € de importe principal y 108,50 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 15 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •